



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Córdoba 13 OCT 2009

VISTO;

El expte. N° **05.09.83858** en el que el alumno **LAYÚS, Fernando Javier; D.N.I. N° 26.814.283**, solicita inscripción en esta Facultad y reconocimiento de materias aprobadas en la Universidad Nacional de La Rioja.-

Y CONSIDERANDO:

Que el referido alumno ha cumplido con las exigencias formales establecidas por Ord. 12/85 del H.C.S. y Res. N° 3/87 del H.C.D. de esta Facultad a efectos del tratamiento y decisión de lo peticionado.-

Que mediante Resolución Decanal N° **587/09**, se dispuso el otorgamiento de Matrícula respectiva, habiéndosele asignado la misma bajo el N° **200930023/6**.

Que por el Art. 2° de la Res. Decanal citada, se autorizó la inscripción para el cursado condicional en las materias correlativas de las que solicita reconocimiento, subordinado a su resolución definitiva.

Que el peticionante tiene aprobadas en la Universidad de origen cinco materias específicamente jurídicas, por lo que corresponde conceder equivalencia total y directa de la asignatura I.E.C.A., conforme lo dispuesto por Res. 292/92.

Que conforme lo dispuesto por Resolución Decanal N° 765/92, esta Secretaría resulta competente para resolver en la especie.

Por ello, de conformidad con los dictámenes de Cátedra producidos a fs. 99/106, cuyos criterios y conclusiones comparte este Organismo,

**LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE

ART. 1°:

Conceder al alumno **LAYÚS, Fernando Javier; D.N.I. N° 26.814.283, Matrícula N° 200930023/6**, equivalencia en las siguientes asignaturas, con las modalidades que se señalan a continuación, debiendo ajustarse al sistema de correlatividades vigente:

<u>Materias Solicitadas Reconocimiento Dictamen de Cát.</u>		
I.E.C.A.	TOTAL	-----.
INTROD. AL DERECHO	PARCIAL	Fs. 99.
DERECHO ROMANO	TOTAL	Fs. 101.
DER. PRIVADO I	PARCIAL	Fs. 104.
DER. PENAL I	TOTAL	Fs. 106.

ART. 2°:

Denegar el pedido de equivalencia respecto de la siguiente asignatura:

<u>Materias Solicitadas Reconocimiento Dictamen de Cát.</u>		
PROBL. DEL CONOC.	NO CONCEDIDA	Fs. 102 vta.

ART. 3°:

Dejar sin efecto el cursado o la regularidad obtenida en materias correlativas de aquéllas que le son denegadas por la presente.

ART. 4°:

La presente Resolución será refrendada por la Sra. Pro secretaria Académica.-

ART. 5°:

Protocolícese y notifíquese. Pase al Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) para su registro. Cumplido, archívese.-

Graciela Ríos
 GRACIELA RÍOS
 PRO SECRETARIA ACADEMICA
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1306

Eugenia Gomez del Rio
 EUGENIA GOMEZ DEL RIO
 SECRETARIA ACADEMICA
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA